

RESOLUCIÓN N° **3871** /2023

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.**

RECOLETA, **08 NOV. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40790, de fecha 30 de octubre de 2023, de la sociedad Logística y Transportes FG Limitada, Rut 77.634.695-0, que solicita patente comercial.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 19 de octubre del 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : JUAREZ N° 621, DEPTO. 403
NOMBRE : LOGISTICA Y TRANSPORTES FG LIMITADA
RUT. : 77.634.695-0
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) LOGISTICA EN TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA
ROL S.I.I. : 667-141
UNIDAD VECINAL : 32

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 4.- **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGG/DVM/sma
02/11/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

gh

2133651